

El Distrito de autopista Ningún.1
Procedimiento de Queja de Discriminación

Cualquier persona que crea que el o ella, individualmente, Como un miembro de cualquier clase específica, o en conexión con cualquier empresa de negocio perjudicada, ha estado expuesto a discriminación prohibida por Título VI del Acto de Derechos Civiles de 1964, el Americano con Acto de Trastornos de 1990, Secciona 504 del Acto de Rehabilitación Profesional de 1973 y el Acto de Restauración de Derechos Civiles de 1987, como enmendar, puede archivar una queja con Distrito de Higway Ningún. 1.

Para tener la queja bajo este procedimiento considerado, el demandante debe archivar la queja ningunos posterior que 180 días después.

- La fecha de {alleged } actúa de discriminación; O
- Donde ha habido un curso continuoo de conducta, la fecha en la cual esa conducta estuvo descontinuado.

O bien en caso, el Distrito de Autopista o su / su {designee } puede extender el tiempo para catalogar o renunciar el plazo en el interés de justicia, especificar por escrito la razón para haciendo así.

Las quejas serán por escrito y estarán firmado por el demandante y/o el representante de demandante. Las quejas podría {shet } adelante como completamente como sea posible los hechos y circunstancias que / lo rodeagrodea la discriminación asegurada En caso de que una persona hace una queja verbal de discriminación a un oficial o empleado del Distrito de Autopista, t el persona estará entrevistado por el Título VI Coordinador. Si es necesario, el Título VI Coordinador ayudará a la persona al reducir la queja a escribir y presentar la versión escrita del {complaint } a la persona para firma. El {comoplaint } entonces estará manejado de acuerdo con los procedimientos investigadores de Patrocinador.

En un plazo de 10 días, el Título VI Coordinador reconocerá recibo de la argumentación, informa el demandante de acción tomada o propuesta de acción procesa la argumentación, y avisa el demandante de otras avenidas de vestir de nuevo disponibles, tal como al Departamento de Transportación de Idao (ITD) y/o el NOSOTROS Departamento de Transportación (USDOT).

El Distrito de autopista Ningún. 1 avisará ITD en un plazo de 10 días de recibo de las argumentaciones. Generalmente, la siguiente información estará incluido en cada notificación a ITD.

- El nombre, Dirección, y número telefónico del demandante.
- Nombre (s) y Dirección (es) de oficial discriminar alegado (s).
- La base de queja (YO. E., raza, color, origen o sexo nacional)
- La fecha de acto discriminador alegado (s).

- La fecha de queja recibida por Distrito de Autopista Ningún. 1.
- Una declaración de la queja.
- Otras agencias (estado, locales o Federales) donde la queja ha estado archivado.
- Un {explanatin } del Distrito de Autopista de acciones no han 1 tomado o habido propuesto resolver.
- El tratado levantado en la queja.

En un plazo de 90 días de recibo de la queja, el Distrito de Autopista Ningún. 1 representante autorizado notificará el demandante por escrito de la decisión final alcanzada, el incluir de de la disposición propuesta de la cuestión. El {notificatin } avisará el demandante de sus / sus derechos de atractivo con ITD, o USDOT, si estuvieran insatisfecho con la decisión final producida por Distrito de Autopista Ningún. 1. El Título VI Coordinador también proveerá ITD con una copia de esta decisión y sumario de hallazgos sobre terminación de la investigación.

Contacta para el diferente Título VI jurisdicciones administrativas son como siguen:

Idaho Transportation Department
 Equal Employment Opportunity Office – External Programs
 Karen Sparkman, EEO Manager
 PO Box 7149
 Boise, ID 83707-1129
 208-334-8852
 Karen.sparkman@itd.idaho.gov

Federal Highway Administration
 Idaho Division Office
 Peter Hartman, Division Administrator
 3050 Lakeharbor Lane, Suite 126
 Boise, ID 83703
 208-334-9180